

COMUNICADO

En apoyo a la magistrada De Marinis

Los abajo firmantes, magistrados y magistradas integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresamos nuestro más enfático repudio y profunda preocupación frente a las expresiones de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires –con repercusiones en ámbitos políticos y periodísticos– con motivo de la decisión adoptada por la señora jueza Dra. Laura B. De Marinis, titular del Juzgado Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas nº 3 el día 21 de septiembre de 2026 en la causa: M.I.A. y otros s/ art. 164 – Robo y otros”; y, en particular, frente a la presentación del pedido de juicio político en su contra como consecuencia del desacuerdo con el contenido de esa decisión jurisdiccional.

En su resolución, la magistrada ejerció el control de constitucionalidad y convencionalidad, que la Constitución Nacional confiere a todo juez en el marco del modelo difuso, y declaró la inconstitucionalidad, para ese caso concreto, del art. 1º de la ley 27.801, por considerar que la reducción de la edad de punibilidad resulta regresiva con respecto al sistema de protección integral de derechos, en este supuesto, de un menor de 14 años de edad (arts. 75, inc. 19 y 23, CN; 10, CCBA; 3 y 40.4, CDN). El planteo de inconstitucionalidad había sido promovido por el Ministerio Público de la Defensa y contó con la adhesión del Ministerio Público Tutelar en representación de los derechos del adolescente.

Más allá de si un pronunciamiento judicial es o no compartido, es preciso subrayar que las mínimas condiciones de vigencia del Estado de Derecho y la forma republicana de gobierno –que comprende el principio de la división de poderes– imponen el respeto de las decisiones que, con base constitucional, adoptan los jueces y las juezas en ejercicio de la magistratura y en las causas de su competencia.

La legislación procesal pone a disposición de las partes los canales recursivos apropiados para obtener la revisión de tales decisiones por las instancias judiciales superiores; y, de hecho, en este caso el Ministerio Público Fiscal ya apeló el fallo en cuestión, lo cual demuestra que el propio sistema jurídico está utilizando, como corresponde, los mecanismos adecuados. En cambio, la promoción de un juicio político como respuesta al contenido de una sentencia agravia seriamente la independencia judicial, que ha sido instituida por el constituyente no en beneficio de los jueces, sino en amparo de los derechos y las garantías de las personas, para que no puedan ser avasalladas por ningún otro poder, dentro o fuera del Estado.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la independencia judicial protege a quienes ejercen la magistratura frente a interferencias indebidas, y ha distinguido claramente entre los mecanismos destinados a revisar la corrección de una sentencia (recursos) y los procedimientos disciplinarios que tienen por objeto examinar la conducta de los jueces.

Por todo ello, rechazamos la intromisión y el acoso del Poder Ejecutivo, y exhortamos a las autoridades públicas a actuar con mesura, prudencia institucional y apego al derecho.



Juan José Albornoz, Victoria Almada, Aurelio Ammirato, Karina Andrade, Javier Balmayor, Javier I. Barraza, Carolina Becerra, Matías Becerra, Bibiana Birriel, Juan Ignacio Cafiero, Diego Calo Maiza, Patricio Cánepa, Fermín Capel, Pablo Casas, Juan José Cavalari, Marcelo Cerrudo, Juan Pablo Chiappe, Graciela E. Christe, Adolfo Christen, María Rosa Cilurzo, Marcelino Civitillo, Andrea Danas, Adrián Dávila, Pablo De Giovanni, Sergio Delgado, Ramiro dos Santos Freire, Alejandra Doti, Santiago Erdozain, Francisco Ferrer, Martín Furchi, Giselle Furlong Pader, Andrés Gallardo, Hernán García, Adriana Gigena de Haar, María Laura Giuseppucci, Tomás Ibarrola, Federico Kierszenbaum, Marina Kornzaft, Paula Lagos, Lorena Lampolio, Soledad Larrea, Ian Lerner, Elena Liberatori, Fernando Lodeiro Martínez, Patricia López, Mabel López Oliva, Patricia López Vergara, María Losteau, Antonella Mandolesi, Pablo Mántaras, Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, Yanina Matas, Marcela Millan, Cecilia Mólica, Gustavo D. Moreno, Juan Murature, Juan Manuel Neumann, Natalia Ohman, Osvaldo Otheguy, Octavio Paganelli, Alejandra Petrella, Andrea Piesco, Noris Pignata, Mariana Pucciarello, Ezequiel Quaine, Ariel Rebour, Marina Recabarra, Martín Rempel, Darío Reynoso, Daniela Rezzonico, Claudia Rodríguez, Florencia Romero, Gonzalo Rua, Fabiana Schafrik, Marcelo Segón, Valeria Sleiman, Carolina Spósito, Romina Surace, María Taboada Abreu, Martín Taboada Abreu, Miguel Talento, Romina Tesone, Lucía Tipitto, Víctor Trionfetti, Paula Vaca, Alejandra Villasur García, Gastón Javier Vizcaíno, Lisandro Yofre, Sebastián Zanazzi, Larisa Zerbino, Hugo Zuleta.

Se continúan recibiendo adhesiones.